153

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 1.070.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR JUAN E.ESTIGARRIBIA.-

Asunción, 16 de Noviembre de 1948.-

Nº 144.-

VISTA: la presentación del señor Juan E. Estigarriba(Exp.M.H.Nº 3402/48) en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los diez y ocho años, ocho meses y veintisiete días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7º del Decreto-Ley Nº 13.521 y los demás recaudos que obran en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria al señor Juan E. Estigarribia por la suma mensual de ₲.348:44.-TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO GUARANIES CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS, en mérito a los diez y ocho años, ocho meses y veintisiete días de servicios prestados en la Administración Pública.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Queda nulo el decreto Nº 18.059 del 18 de Febrero de 1947.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.